

RESOLUCION N° _____/2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 21 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13148 de fecha 10 de Diciembre de 2012; Informe Inspectivo de fecha 12 de Diciembre de 2012; Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable 65476 de Fecha 08 de Noviembre de 2012, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012, en que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente, lo establecido en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la **Feria Municipal**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA N° 743 LOCAL 833
NOMBRE : CARLOS SEGUNDO ORTIZ RUZ
RUT. : 4.467.272-3
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 362-03
UNIDAD VECINAL : 32

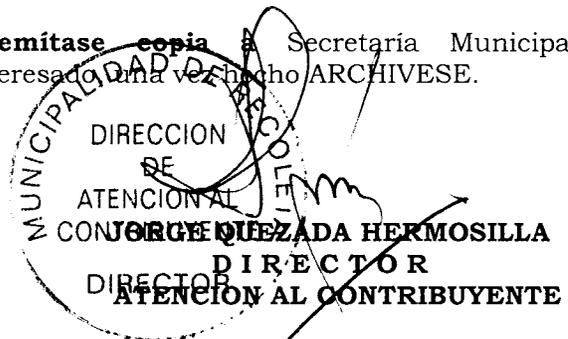
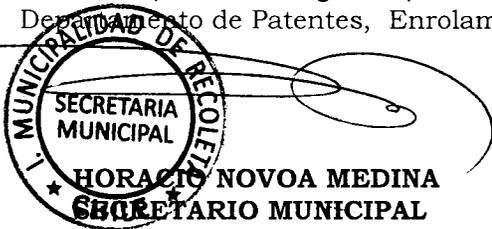
2°. EL interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

3°. DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. OTORGASE un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para que **CARLOS SEGUNDO ORTIZ RUZ RUT N° 4.467.272-3** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado, en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. SI una vez expirado el plazo de la notificación, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el municipio llevará a efecto clausura del local, la que se mantendrá vigente, hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado una vez hecho ARCHIVASE.



HNM/JQH/MRA/jgr.
19.12.2012